

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo cuarta reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 20-24 de abril de 2009

METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN UTILIZADAS PARA
LOS STOCKS COMPARTIDOS DE ESPECIES DE ACIPENSERIFORMES
(PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 12.2)

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

Presidencia: Representante de Asia (Sr. Ishii);

Partes: Alemania, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Canadá, Estados Unidos, Federación de Rusia, República de Corea y Turquía; y

OIG y ONG: *Association of Northeastern Fish and Wildlife Agencies, Institute for Ocean Conservation Science, International Caviar Importers Association y IWMC World Conservation Trust.*

Mandato

En relación con el punto 12.2 del orden del día: *Metodologías de evaluación y supervisión utilizadas para los stocks compartidos de especies de Acipenseriformes:*

- a) considerar los resultados del cursillo técnico sobre la evaluación del stock y las metodologías TAC; y
- b) formular recomendaciones al Comité, según proceda.

Recomendaciones

El grupo de trabajo recomienda que el Comité de Fauna:

- a) ratifique las conclusiones y recomendaciones del cursillo técnico de la FAO y la CITES presentadas en el documento AC24 Doc 12.2;
- b) solicite al Comité Permanente que inste a los Estados del área de distribución a considerar todas las recomendaciones enunciadas en el documento AC24 Doc 12.2, inclusive las mencionadas en los Apéndices al colaborar con la Comisión sobre los Recursos Biológicos Acuáticos a fin de seguir mejorando la metodología para determinar la evaluación del stock de esturiones y la captura total autorizada (TAC);
- c) solicite al Comité Permanente que pida a los Estados del área de distribución del mar Caspio que apliquen las recomendaciones precisadas e informen a la 25ª reunión del Comité de Fauna sobre los progresos realizados en la mejora de la metodología para determinar la evaluación del stock de esturiones y la captura total autorizada (TAC), mediante un informe detallado en el que se describan como se han aplicado las recomendaciones enunciadas en el documento AC24 Doc 12.2 y si han sido aceptadas por los Estados del área de distribución. Este informe debe obrar en poder de la

Secretaría cuatro meses antes de la AC25 para someterlo a revisión externa, como se ha indicado *infra*;

- d) solicite a la Secretaría que el precitado informe sea revisado por la FAO (o por expertos externos que han contribuido al informe del documento AC24 Doc 12.2) y presente esa revisión a la 25ª reunión del Comité de Fauna;
- e) solicite al Comité Permanente que pida a los Estados del área de distribución que presenten un informe a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en la mejora de la metodología para determinar la evaluación del stock de esturiones y la captura total autorizada; y
- f) solicite a la Secretaría que utilice los fondos disponibles para lograr las precitadas recomendaciones, según proceda.